



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. María Salud Sesento García

Pino Suárez # 154, Centro Histórico, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXI

Morelia, Mich., Lunes 5 de Enero de 2015

NUM. 13

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador del Estado
de Michoacán de Ocampo
Dr. Salvador Jara Guerrero

Secretario de Gobierno
Mtro. Jaime Darío Oseguera Méndez

Directora del Periódico Oficial
Lic. María Salud Sesento García

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 16 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 19.00 del día

\$ 25.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
MORELIA, MICHOACÁN

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

CC. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO.
PRESENTES

Las comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio y, de Planeación, Programación y Desarrollo de este H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, recibieron del C. Presidente Municipal, los documentos que integran la Iniciativa de Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, para su estudio, análisis y dictamen, a efecto de que sean aprobados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 32, inciso c), fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 26 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Vistos, para su estudio y análisis, estas comisiones se dieron a la tarea de emitir el presente dictamen, de cuyos asuntos se conocen los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Se aprobó por unanimidad la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2015, el pasado viernes 26 de diciembre del presente ejercicio por el, H. Congreso del Estado de Michoacán, para su análisis y autorización.
- II. En cumplimiento de la atribución que le confiere la fracción III, del artículo 55 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el C. Tesorero Municipal, mediante oficio número TMM/3002/14 de fecha 26 de diciembre del presente ejercicio, turnó al C. Síndico Municipal el

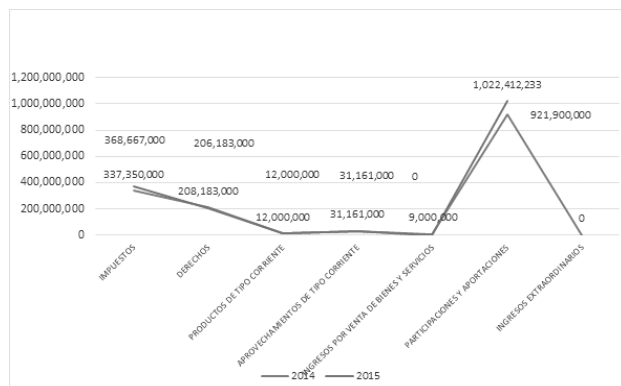
- Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015.
- III. El C. Presidente Municipal, el día 27 de diciembre del presente ejercicio, mediante oficio número PMM-328/14, presentó la Iniciativa de Acuerdo para la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2015, en cuyo sustento expuso los motivos que orientan los recursos destinados al gasto público de los proyectos y programas prioritarios del gobierno municipal en beneficio de los morelianos.
- IV. Como partes integrantes del Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos, el C. Presidente Municipal, entregó a los CC. Síndico y Regidores de este Ayuntamiento Constitucional, los siguientes documentos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015:
- a) Presupuesto de Ingresos;
 - b) Presupuesto de Egresos General;
 - c) Presupuesto de Egresos por Programa;
 - d) Proyecto de Apertura Programática;
 - e) Árbol de Problemas;
 - f) Árbol de Objetivos;
 - g) Matriz de Indicadores del Marco Lógico;
 - h) Fichas Técnicas de Indicadores;
 - i) Apertura Programática;
 - j) Programa Operativo Anual;
 - k) Reporte de Alineación, Planeación-Programación;
 - l) Partidas por Actividad; y,
 - m) Manual de Lineamientos y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos.
- V. Con base en el Presupuesto de Ingresos presentado para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, se espera captar recursos por un monto de mil 640 millones 423 mil 233 pesos, que atendiendo a la naturaleza de su recaudación, su proyección se plantea de la siguiente manera:
- A) Por concepto de ingresos propios, específicamente impuestos, derechos, productos y aprovechamientos se estima una recaudación de 618 millones 11 mil pesos, lo que representa 20 millones 317 mil pesos más que en el ejercicio 2014 a lo estimado en esos rubros. Es importante mencionar que el rubro de derechos se estimó un importe menor respecto al ejercicio 2014 debido a que el Ayuntamiento no percibirá el ingreso de las unidades deportivas.
 - B) En el rubro por venta de bienes y servicios se estima una recaudación que realizarán los organismos descentralizados por el concepto de derechos, por el orden de 13 millones 517 mil pesos, los cuales de conformidad con sus acuerdos de creación formarán parte de sus ingresos propios y que para el ejercicio 2015 representan 4 millones 517 mil pesos más que al ejercicio 2014.
 - C) La estimación de ingresos por Participaciones Federales de conformidad con el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y con la estimación que proporciono la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, prevé un ingreso por 504 millones 963 mil 837 pesos.
 - D) Por concepto de Aportaciones Federales integradas por el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se estima ingresos de 517 millones 448 mil 396 pesos, de conformidad con la estimación proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán.
 - E) Respecto al ingreso por transferencias federales por convenio se realizará la estimación mediante una modificación al presupuesto de ingresos, al momento que se realice la firma de convenios tanto con el Gobierno Estatal como con el Federal.
 - F) El presente Presupuesto de Ingresos no incorpora ingresos por concepto de financiamiento o por la contratación de deuda pública, con la finalidad de mantener estabilidad económica y finanzas sanas.

El presupuesto de ingresos inicial para el ejercicio fiscal de 2015 refleja un incremento del 8% que significan 120 millones 829 mil 233 pesos respecto al presupuesto inicial del ejercicio fiscal de 2014.

Comparativo Presupuestal Inicial 2014 Vs 2015

Concepto	Presupuesto de Ingresos Inicial 2014	Proyecto de Ingresos Inicial 2015	variación	Diferencia
Impuestos	337,350,000	368,667,000	9	31,317,000
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0
Derechos	208,183,000	206,183,000	-1	-2,000,000
Productos de Tipo Corriente	12,000,000	12,000,000	0	0
Aprovechamientos de Tipo Corriente	31,161,000	31,161,000	0	0
Ingresos por venta de bienes y servicios/1	9,000,000	0	-100	-9,000,000
Suma Ingresos Propios	597,694,000	618,011,000	3	20,317,000
Participaciones, Aportaciones, Transferencias	921,900,000	1,022,412,233	11	100,512,233
Ingresos Extraordinarios	0	0	0	0
Total del Proyecto de Ingresos	1,519,594,000	1,640,423,233	8	120,829,233

/1 Para el ejercicio 2015 los ingresos por venta de bienes y servicios formaran parte de los ingresos de los Organismos Descentralizados, por tal razón no se consideran en el presupuesto de ingresos del Ayuntamiento.



VI. La nueva gestión pública o Gestión para Resultados (GpR), es un fenómeno que se ha constituido como el eje del cambio y la modernización de las administraciones públicas a nivel mundial. La propuesta de este modelo implica hacer un redimensionamiento del Municipio, poniendo mayor énfasis en la eficiencia, la eficacia y la productividad, mediante el uso de herramientas metodológicas propias de la gestión privada en el ámbito de las organizaciones públicas.

Esto implica la racionalización de estructuras y procedimientos, el mejoramiento de los procesos de toma de decisiones y el incremento de la productividad y la eficiencia de los servicios públicos que el Municipio ofrece a los ciudadanos.

Para implementar esta nueva visión, se requiere de modificaciones profundas al funcionamiento del sector público. En este sentido, en el 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, misma que a presentado en este tiempo diversas reformas, con la cual se busca la armonización contable entre los tres órdenes de gobierno, misma que con el esfuerzo y suma de voluntades de los servidores públicos del Ayuntamiento de Morelia, se lleva un avance muy importante para dar cumplimiento a los lineamientos vigentes.

Para lograr tales fines, el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, continua con el modelo de Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), como herramientas de planeación, análisis y evaluación, conforme a lo estipulado por la normatividad.

De tal forma, el Presupuesto Basado en Resultados, se constituye como el instrumento metodológico cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquéllos que no están funcionando correctamente.

Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados, consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con la aplicación de los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño.

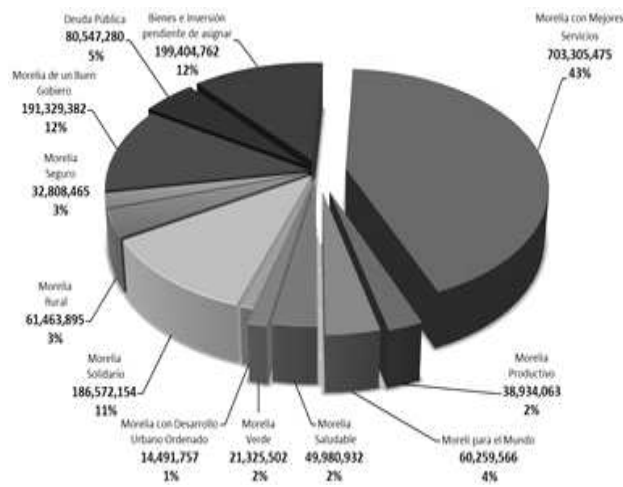
Este último, consiste en el conjunto de elementos que permite realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas a través del seguimiento y verificación del cumplimiento de actividades y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión para:

- Conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social de los programas.
- Identificar la eficacia, eficiencia, economía y calidad del gasto, y
- Procurar una mayor productividad de los procesos gubernamentales.

Este sistema en materia presupuestal, radica principalmente en procurar la adecuada forma de asignar los recursos limitados, para que estos permitan obtener mayores beneficios en la ejecución y un óptimo impacto en la población.

Esta sencilla relación contribuye a la toma de decisión acertada ya que los resultados se comparan con una meta. En ello radica la importancia de implementar herramientas que permitan evaluar y dar seguimiento a las acciones de gobierno, traducidas en programas presupuestarios.

El PbR utiliza la Metodología de Marco Lógico (MML) para el diseño de los programas presupuestarios y la alineación de los mismos a los ejes estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, así como la elaboración de la Matriz de Indicadores para cada uno de ellos.



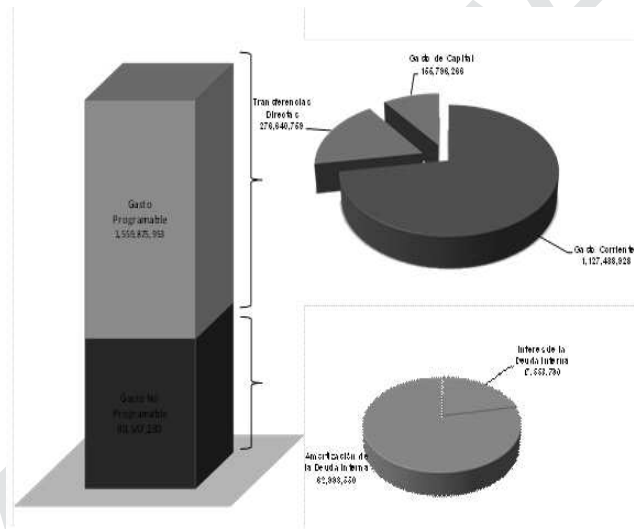
En resumen, la MML traduce los objetivos estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo a programas a los cuales se les asigna un presupuesto, que se han desarrollado a través de una metodología que permitirá mediante indicadores, monitorear, identificar y evaluar el aporte realizado de cada uno es decir, el beneficio dado a la población y de esta manera, contar con información valiosa para la toma de decisiones futuras.

Este Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015 da cumplimiento a las obligaciones emanadas de la Carta Magna y continua las bases que permitirán a las futuras administraciones, evaluar el gasto público, con el fin de que los recursos económicos se asignen con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Para el Ejercicio Fiscal 2015, el Proyecto de Presupuesto de Egresos, se ha formulado con apego a la Estructura Orgánica Municipal establecida en la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y al Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, comprendiendo 44 Fin/Programas, 131 Propósitos, 290 Componentes/Subprogramas y sus respectivas actividades, a efecto de lograr el equilibrio en el Ayuntamiento.

El monto del Proyecto de Presupuesto de Egresos, corresponde totalmente a la suma que representan las disponibilidades financieras establecidas en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos del Municipio de Morelia, para el Ejercicio Fiscal 2015, se asigna la cantidad de mil 640 millones 423 mil 233 pesos, es decir, 120 millones 829 mil 233 pesos más que el proyectado en el Presupuesto de Egresos 2014.

El gasto total del Ayuntamiento de Morelia se presenta en dos grandes bloques, el Gasto Programable que se refiere a las erogaciones que realizan los entes públicos en cumplimiento de sus atribuciones conforme a los programas para proveer de bienes y servicios públicos a la población y el Gasto No Programable, el cual no se puede asociar a ningún programa específico como lo son los intereses y gastos relativos a la deuda pública, tal como se muestra en la siguiente gráfica.



Clasificación Administrativa del Gasto:

El Ayuntamiento de Morelia, para realizar sus funciones, se organiza en dependencias y entidades, las cuales, en su conjunto, suman un asignado de mil 640 millones 423 mil 233 pesos.

Asignaciones Presupuestales del Gasto por Tipo de Unidad Programática Presupuestaria

Tipo de Unidad Programática Presupuestaria	Presupuesto Asignado	Total de Unidades Programáticas Presupuestarias
Dependencias	1,588,309,800	20
Entidades	52,113,433	8
Total General	1,640,423,233	28

De esta clasificación, sobresalen por la importancia de su presupuesto asignado, la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Tesorería Municipal, Secretaría de

Administración, Dirección General de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Desarrollo Social, tal como se observa a continuación:

Descripción	Proyecto 2015	%
100 Presidencia Municipal	48,087,360	2.9
200 Sindicatura	42,029,772	2.6
300 Regidores	31,041,508	1.9
400 Secretaría del H. Ayuntamiento	56,375,666	3.4
500 Tesorería Municipal	107,929,256	6.6
Deuda Pública	80,547,280	4.9
600 Secretaría de Administración	118,105,182	7.2
700 Secretaría de Desarrollo Social	73,433,851	4.5
800 Secretaría de Obras Públicas	77,417,139	4.7
900 Secretaría de Servicios Públicos	442,157,795	27
1000 Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	29,915,112	1.8
1100 Secretaría de Fomento Económico	38,527,768	2.3
1200 Secretaría de Turismo	37,802,085	2.3
1300 Contraloría Municipal	15,060,635	0.9
1400 Comité para el Desarrollo Integral de la Familia	63,210,558	3.9
1500 Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal	4,571,659	0.3
1700 Secretaría Técnica del Consejo de la Ciudad	3,725,100	0.2
1800 Instituto de la Juventud Moreliana	7,482,228	0.5
1900 Fideicomiso de Inversiones en Proyectos Estratégicos	1,339,700	0.1
2000 Coordinación Ejecutiva del Centro Histórico y Zonas Monumentales de la Ciudad de Morelia	12,752,188	0.8
2100 Obras, Subsidios Y Apoyos por Asignar	199,404,762	12.2
2200 Dirección General de Seguridad Ciudadana Municipal	98,732,896	6
2400 Centro Infantil de Educación Inicial	7,166,019	0.4
2500 Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	10,600,000	0.6
2600 Centro Municipal Polifórum Digital de Morelia Michoacán	7,010,865	0.4
2700 Instituto Municipal de Planeación de Morelia	10,400,000	0.6
2800 Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil	6,500,000	0.4
3000 Instituto Municipal de la Vivienda de Morelia	4,400,000	0.3
3100 Instituto de la Mujer Moreliana	4,696,849	0.3
Total General	1,640,423,233	100

Clasificación Económica del Gasto:

La Clasificación Económica del Gasto permite saber cómo presupuestan los entes públicos los recursos, de acuerdo a su naturaleza económica, la cual a grandes rasgos considera tres rubros principales; Gasto Corriente, Gasto de Capital y Amortización de la Deuda.

A través del primero se clasifican las adquisiciones de bienes y servicios para uso presente, con el fin de satisfacer las necesidades individuales y colectivas de la población, en el segundo se catalogan las compras de bienes y servicios destinados a producir beneficios futuros que contribuyen a la creación o mantenimiento de infraestructura física, y la tercera que corresponde al pago del servicio de la Deuda Pública.

Conforme a lo anterior, y a efecto de mantener el equilibrio financiero del Ayuntamiento, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Morelia para el Ejercicio Fiscal del año 2015, se ha formulado teniendo como base la Estructura Orgánica Municipal y el Plan Municipal de Desarrollo 2012 - 2015, que en apego a lo establecido por la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, comprende 44 Fin/Programas, 131 Propósitos, 290 Componentes/Subprogramas y sus respectivas actividades, incluidos en los siguientes capítulos presupuestarios:

Capítulo del Gasto	Presupuesto Autorizado 2014	Proyecto de Presupuesto 2015	Diferencia
Gasto Programable			
1000 Servicios Personales	613,839,878	578,445,589	-35,394,289
2000 Materiales y Suministros	93,077,192	103,657,086	10,579,894
3000 Servicios Generales	456,131,906	445,336,253	-10,795,653
Gasto Corriente	1,163,048,976	1,127,438,928	-35,610,048
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	141,231,874	186,552,241	45,320,367
7000 Inversión Financiera y Otras Provisiones.	0	0	0
8000 Participaciones y Aportaciones	0	90,088,518	90,088,518
Transferencias Directas y Subsidios	141,231,874	276,640,759	135,408,885
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	9,708,000	6,391,503	-3,316,497
6000 Inversión Pública	123,550,653	149,404,763	25,854,110
Gasto de Capital	133,258,653	155,796,266	22,537,613
Gasto No Programable			
9000 Deuda Pública.	82,054,497	80,547,280	-1,507,217
Amortización de la Deuda	82,054,497	80,547,280	-1,507,217
Total General	1,519,594,000	1,640,423,233	120,829,233

En este contexto, se presenta un Presupuesto de Egresos en cuya conformación se han realizado esfuerzos importantes para dar suficiencia presupuestaria a diversos rubros, algunos de los cuales han incrementado su nivel de gasto como consecuencia de requerimientos que es imprescindible enfrentar, y otros, han sufrido un decremento, no porque carezcan de importancia, sino porque es necesario redireccionar, con base en las prioridades de la presente administración, conforme a lo siguiente:

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Capítulo 1000.- Servicios Personales.

Durante el ejercicio 2015, dentro del capítulo 1000 Servicios Personales, se asignan 578 millones 445 mil 589 pesos para la integración de 3 mil 500 plazas, presentado una disminución de 35 millones 394 mil 289 pesos respecto del año 2014, esto derivado de la transferencia al Capítulo 8000, Participaciones y Aportaciones para dar cumplimiento al Convenio del Mando Unificado Policial, con el fin de integrar a Gobierno del Estado el personal de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

Además, en este capítulo se presupuesta el incremento del 3% de la percepción salarial y un 2% adicional a prestaciones asociadas al mismo. La Comisión de Modernización Administrativa, con la intención de cumplir las Condiciones Generales de Trabajo, en base al Reglamento de Escalafón, se otorgaron recategorizaciones y compensaciones salariales buscando privilegiar el buen desempeño del personal, conforme a lo dispuesto en el convenio contractual signado en el mes de noviembre del presente año.

Dentro de este capítulo se concentran las remuneraciones y prestaciones de todos los trabajadores de la Administración Municipal en la que se incluyen el personal de base, confianza y eventuales como a continuación se desglosa.

- Dentro de la plantilla general del Ayuntamiento, en la cual se contempla el personal permanente del mismo, se contemplan 260 millones 238 mil 693 pesos, en donde se contemplan los incrementos salariales y prestaciones al Sindicato Mayoritario. Es importante señalar que se creó la Dirección Municipal de Asuntos internacionales, así como la Coordinación de Gestión Urbana y Patrimonio Cultural.
- Dentro del rubro de Dietas se asignan 7 millones 471 mil 328 pesos para el pago de remuneraciones de los CC. Presidente, Sindico y Regidores de este H. Ayuntamiento;
- El rubro, Prima Quinquenal se presupuesta sobre los 7 millones 395 mil 774 pesos lo cual es pagado por cada cinco años de servicio prestado del personal al municipio.
- Sobre el pago de la prima vacacional y dominical, pagada de acuerdo a las Condiciones Generales de Trabajo sobre el 47 por ciento al personal en general, con distingo del 66 por ciento al personal agremiado al Sindicato de Empleados Municipales

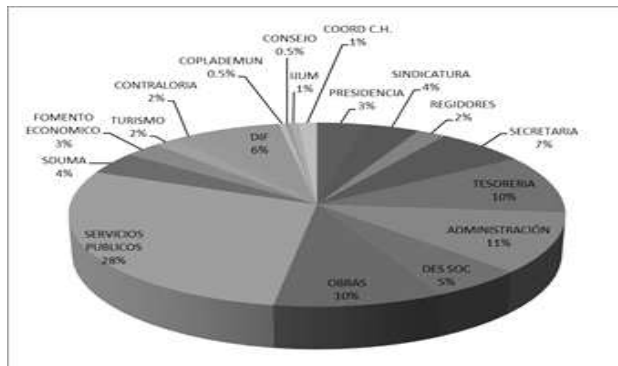
Administrativos y Conexos, generalizando una previsión de 9 millones 459 mil 212 pesos;

- Al pago por concepto de gratificación de fin de año que se pactó a 73 días de salario base para el personal afiliado al sindicato mayoritario y 60 días al resto del personal, se asignan 60 millones 96 mil 120 pesos;
- Según las tablas de cotización emitidas por el Instituto Mexicano de Seguro Social, se prevén 52 millones 180 mil 211 pesos. Esta previsión está sustentada con base a las tablas de cotización emitidas por esa Institución; así como la incorporación del personal eventual a clasificarse dentro de esta partida; y el incremento a los salarios mínimos generales para el 2015.
- Al pago de aportaciones al sistema de ahorro para el retiro se presupuesta 18 millones 874 mil 792 pesos, que corresponde a la proporción del salario mínimo, con base a las tablas de cotización emitidas por el IMSS ;
- Para el pago de seguros de vida al personal, la cantidad de un millón 375 mil 480 pesos.
- Para las cuotas para el fondo de ahorro del personal se establecen 2 millones 176 mil 720 pesos.
- Para el rubro de liquidaciones, se proyectan 1 millón 156 mil pesos y en antigüedad 2 millones 819 mil 571 pesos, el cual contempla el pago del tiempo prestado por concepto de separación voluntaria o con base a los procesos de liquidación por laudo, conforme al artículo 48 de las Condiciones Generales de Trabajo.
- Para el rubro de Cuotas para el Fondo de Ahorro de los sindicatos de Empleados Municipales, Administrativos y Conexos de Morelia y el de Limpia y Transporte, se proyectan 3 millones 401 mil 523 pesos;
- Para el pago de compensación garantizada, remuneraciones por horas y jornada extraordinaria y estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño, se estiman 15 millones 892 mil 955 pesos. Esto con base en la racionalidad del gasto que en ejercicios anteriores se ha registrado;
- A su vez se destinan 1 millón 620 mil pesos para el pago de las retribuciones por servicios de carácter social para el pago de becas a los prestadores de servicio social y prácticas profesionales de las áreas de la salud; incrementándose alrededor de 50% para mejorar los servicios de salud básicos.

- Las diversas prestaciones contractuales con los sindicatos y sus agremiados por un importe de 37 millones 258 mil 323 pesos, pactados el pasado mes de noviembre del 2014, en las Condiciones Generales de Trabajo, las cuales, en algunos rubros incrementan con base en la negociación sostenida.

Resulta imperante señalar que actualmente se sostienen asesorías con un despacho especializado relativas a los temas fiscales, con el propósito de cumplir a cabalidad con las leyes aplicables, por lo que en breve se podrían reclasificar conceptos al capítulo 3000 Servicios Generales.

El presupuesto de este capítulo se asigna a las diferentes dependencias:



Capítulo 2000.- Materiales y Suministros:

En el capítulo de Materiales y Suministros, este ha sido presupuestado en 103 millones 657 mil 86 pesos, lo que representa un incremento de 10 millones 579 mil 894 pesos, derivado por el incremento natural de los servicios básicos tales como el combustible, material eléctrico para el mantenimiento de alumbrado público, entre otros.

En el rubro de combustible y lubricantes se asigna la cantidad de 41 millones 792 mil 400 pesos a las diferentes dependencias: a Servicios Públicos la cantidad de 23 millones 820 mil pesos para garantizar la operación del parque vehicular de los servicios que ofrece como mantenimiento de alumbrado público, aseo público, parques y jardines, mercados, rastro y control canino; a la Secretaría de Obras Públicas para dar supervisión y seguimiento al Programa Anual de Inversión PAI que se realiza en el municipio de Morelia; a la Secretaría de Fomento Económico para el mantenimiento permanente a los accesos rurales; a la Secretaría de Desarrollo Social con el fin de dar cumplimiento a los diversos programas sociales como son Compromiso con la Nutrición del Adulto Mayor, Supervisión a Unidades de Salud, Unidades Médicas Móviles, entre otros; a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente para el programa de monitoreo y evaluación del

ordenamiento urbano y la protección al medio ambiente; a la Secretaría de Turismo para la promoción turística en el municipio y fuera del mismo; al DIF Municipal para atender las necesidades de los grupos vulnerables del Municipio; a la Coordinación del Centro Histórico de Morelia para el mejoramiento de la imagen urbana del primer cuadro de la ciudad; a la Dirección de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para mejorar el entorno social y físico de Morelia; así como, a las dependencias administrativas de la Administración Pública Municipal.

Se asignan recursos al concepto de refacciones y herramientas menores por una cantidad de 6 millones 197 mil 550 pesos, para la maquinaria y parque vehicular con el fin de fortalecer los programas institucionales y de gasto corriente, el seguimiento a las obras y la prestación de los servicios públicos encomendados, entre otros.

Al rubro de productos adquiridos como materia prima se asigna la cantidad de un 3 millones 210 mil pesos, para fortalecer las áreas verdes del Municipio fomentando la protección forestal.

Para la incorporación del material eléctrico y otros materiales, se asigna la cantidad de 18 millones 713 mil 565 pesos, recurso destinado a la adquisición de material para el mantenimiento del alumbrado público del municipio de Morelia para brindar mayor seguridad a la ciudadanía.

Al DIF Municipal se asigna la cantidad de 2 millones 653 mil 345 pesos para la adquisición de productos de la canasta básica como apoyo a la económica familiar, así como, la distribución de desayunos escolares a escuelas en zonas vulnerables del Municipio contribuyendo a elevar el nivel nutricional de los menores.

A vestuarios, uniformes y blancos y prendas de protección se asigna la cantidad de 7 millones 787 mil 301 pesos, para la adquisición de uniformes deportivos, secretariales, chamarras, pantalones, camisas y equipo de protección con la identidad del municipio al personal operativo y administrativo de las diferentes áreas, los cuales incluyen los establecidos en las Condiciones Generales de Trabajo y convenios sindicales vigentes.

Con el objetivo de garantizar a los Morelianos que cada peso recaudado es destinado para su propio beneficio, durante este año se continuará con el uso eficiente, eficaz, responsable y honesto de los recursos públicos municipales.

Entre otros conceptos, destacan material de oficina, materiales y útiles para el procesamiento y bienes informáticos, productos de limpieza, productos alimenticios, plaguicidas, abonos y fertilizantes, entre otros.

Aunado a lo anterior se refleja una transferencia al Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones para dar cumplimiento al Convenio del Mando Unificado Policial, con el fin de destinar a Gobierno del Estado los materiales y suministros para su operación.

Para ello, continuaremos reduciendo, en la medida en que esto sea posible, el gasto de operación, sin que ello repercuta en la prestación y calidad del servicio público, para lo cual se mantendrá y fortalecerá el mecanismo de compras consolidadas, para que la adquisición en volumen se traduzca en mejores precios.

Capítulo 3000.- Servicios Generales:

Al capítulo de Servicios Generales, se han asignado 445 millones 336 mil 253 pesos, esto es, 10 millones 795 mil 653 pesos, menos que lo presupuestado en el año 2014, derivado de la transferencia al Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones para dar cumplimiento al Convenio del Mando Unificado Policial, con el fin de destinar a Gobierno del Estado el recurso para el pago de los Servicios Generales para su operación.

Las asignaciones a este capítulo reflejan los siguientes movimientos:

Para el pago de energía eléctrica se asigna la cantidad de 116 millones 101 mil 558 pesos, a la Secretaría de Servicios Públicos para la facturación del Alumbrado Público del Municipio, así como de los inmuebles al servicio de la ciudadanía como son: Rastro Municipal, Unidades de sacrificio rural, mercados, plazas comerciales, panteones, áreas verdes, sistemas de riego, entre otros; así como, el arrendamiento de luminarias en la vía pública con un monto asignado de 16 millones 608 mil pesos.

Al pago del suministro del Servicio del Relleno Sanitario se asigna la cantidad de 50 millones 267 mil 400 pesos principalmente para el ingreso y tratamiento de residuos sólidos recolectados en el municipio.

Para la partida 33101 Asesorías, Asociadas a Convenios y otros se presupuesta la cantidad de 10 millones 990 mil 422 pesos, destinado a la contratación de profesionistas y empresas bajo la modalidad de honorarios.

Lo que corresponde a la partida 39801 Impuestos Sobre Nómina, se asigna la cantidad de 7 millones 325 mil 891 pesos, destinados al pago del impuesto estatal.

Se asigna la cantidad de 8 millones 634 mil 435 pesos en el rubro de gastos de orden social, congresos y conferencias para la realización de ceremonias y eventos que se originan

con la celebración de actos conmemorativos, incluyendo los establecidos en los Convenios Sindicales vigentes, por mencionar algunos el día del empleado municipal, de la madre, del barrendero, entre otros.

Se asigna la cantidad de 21 millones 216 mil pesos, para el mantenimiento y conservación del parque vehicular, maquinaria y equipo para fortalecer los servicios públicos encomendados y programas instituciones, el desarrollo de infraestructura rural y sustentable, el seguimiento a las obras, entre otros.

Al fortalecimiento del turismo del municipio destacan los programas; Aniversario de la Ciudad, Bandas de Música y Viento, Morelia de mis Amores, Día de Muertos, Domingos Mágicos, Época de Oro, Festejos de Septiembre, Festejos Decembrinas, Morelia en Boca, Festivales de Guitarra, Festival de Jazz, Festival del Mariachi, Festival del Títere, Festival del Torito de Petate, Festival Internacional de Cine, Festival Internacional de Música, Festival Internacional de Órgano, Haz del Centro Tu Domingo, Luces de Catedral, Rutas Turísticas de las Tenencias, Sábados Mágicos, Semana Santa, entre otros.

Con motivo del Título de Concesión que otorgó el Ayuntamiento de Morelia, para la elaboración del Proyecto Ejecutivo, Construcción, Operación, Mantenimiento y Explotación del Estacionamiento Público, construido en el terreno que ocupaba la antigua Central de Autobuses de Morelia, bajo la modalidad de Inversión Privada Total Recuperable, a efecto de garantizar una tasa de ocupación mínima, fue autorizado por el H. Congreso del Estado una línea de crédito en Cuenta Corriente, Irrevocable, Contingente y Revolvente, disponiendo para el ejercicio 2014 de una línea de crédito de 19 millones 475 mil 560 pesos, por lo que para el ejercicio 2015 se estima un importe de 21 millones 630 mil pesos para la línea de crédito contingente revolvente contratado con BANOBRAS.

Por su importancia en este capítulo, además de las partidas antes mencionadas destacan: el Arrendamiento de terrenos, edificios, activos intangibles y otros; el aseguramiento de los bienes patrimoniales del Municipio que cada año incrementan su costo; los servicios informáticos, de vigilancia, de impresión, de mantenimiento y de capacitación, entre otros.

Aunado a lo anterior, también destacan: el servicio de agua de los inmuebles de la Administración Pública Municipal, que para este año se presupuesta en 6 millones 615 mil 83 pesos, es decir 331 mil 140 pesos más que el asignado del año anterior, derivado del incremento en las tarifas y nuevos contratos, el pago de las pipas de agua que son utilizadas para el riego de las áreas verdes del municipio; los gastos

de telefonía convencional y celular en 3 millones 979 mil 862 pesos; congresos, convenciones y exposiciones; gastos de propaganda, imagen institucional, difusión de servicios y publicaciones oficiales; entre otros, que si bien, en esta clasificación capitular del gasto se prevén como gasto operativo, en la apertura programática son servicios indispensables que fortalecen la transparencia del desarrollo de los programas institucionales y de gasto corriente.

Con una coparticipación entre los tres órdenes de gobierno se realizan gastos de seguridad pública a través del Programa SUBSEMUN, por lo que para éste año y con el objeto de mejorar el entorno social y físico de Morelia, y así lograr disminuir la violencia y delincuencia fortaleciendo la convivencia y tejido social mediante la participación ciudadana, con una inversión municipal de 19 millones de pesos.

Para el concepto de servicio de vigilancia de las instalaciones públicas como son; unidades deportivas, mercados, instalaciones operativas y administrativas del Municipio se destinó un monto de 9 millones 476 mil 940 pesos.

Para el Ejercicio Fiscal 2015 se destina la erogación de 4 millones 241 mil 461 pesos para el pago de pasajes terrestres nacionales para labores de campo y supervisión.

Buscando promover la económica del municipio se destina para llevar a cabo ferias y exposiciones para fomentar la participación de la pequeña y mediana empresa la cantidad de 4 millones 49 mil 173 pesos.

Capítulo 4000.- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas:

Para el ejercicio 2015 se presupuesta un monto de 186 millones 552 mil 241 pesos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, que en comparación con el ejercicio de 2014, incrementa en 45 millones 320 mil 367 pesos, derivado de la regularización del pago del derecho del agua ante la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) a través del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OOAPAS).

Aunado a lo anterior la asignación presupuestal se conforma de la siguiente manera:

Una asignación de 7 millones 166 mil 19 pesos para dar continuidad a la operación del Centro Infantil de Educación Inicial de Morelia; así como, para la creación del nuevo Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil un monto de 6 millones 500 mil pesos.

En este capítulo se asignan recursos para los subsidios: a la producción, a la inversión, a la prestación de servicios públicos, para capacitación y becas deportivas y culturales, gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria, apoyos para la vivienda, mercancía para su distribución a la población, entre otros.

Se asignan recursos para el pago de los pensionados y jubilados por un monto de 16 millones 773 mil 482 pesos.

Además para el Ejercicio Fiscal que se presupuesta, destacan por su importancia los subsidios para operación que se transfieren: al Instituto Municipal de la Cultura Física y Deporte, al nuevo Instituto Municipal de Planeación, al Instituto de la Mujer Moreliana, al Instituto de la Vivienda, Centro de Atención al Sector Vulnerable infantil, al Instituto Municipal Poliforum Digital, al Fideicomiso de Inversiones en Proyectos Estratégicos, los subsidios a organizaciones sociales, a casas de beneficencia y de asistencia social que se encuentran bajo la responsabilidad del Municipio, y apoyos otorgados a la ciudadanía más vulnerable, entre otros.

Capítulo 5000.- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles:

Para el capítulo de Bienes, Muebles, Inmuebles e Intangibles, se ha asignado un presupuesto de 6 millones 391 mil 503 pesos, esto es, 3 millones 316 mil 497 pesos menos que el ejercicio 2014, para la adquisición de mobiliario y equipo para las diferentes dependencias, bienes informáticos, herramientas y maquinas, entre otros.

En la Unidad Programática Presupuestaria 2100 Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar se destina la cantidad de 2 millones de pesos para la adquisición de vehículos, así como la cantidad de 2 millones de pesos para el pago de indemnizaciones de inmuebles.

Capítulo 6000.- Inversión Pública:

Para el ejercicio de los recursos públicos con cargo a este capítulo de Inversión Pública, se ha asignado como presupuesto piso, la cantidad de 149 millones 404 mil 762 pesos, presupuestados en la Unidad Programática Presupuestaria 2100, Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar, de los cuales 133 millones 404 mil 762 pesos corresponden al Fondo de Infraestructura Social del Municipio y un importe de 16 millones pesos de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, los cuales buscaremos complementar con aportaciones de los Gobiernos Federal y Estatal para obra pública que entre los tres órdenes convengamos. Esta asignación también se complementará, de ser el caso, con los ingresos adicionales que se recauden durante el ejercicio.

Dicha asignación, no incorpora la obra que al cierre de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2014, se encuentre en proceso y por consecuencia deba reprogramarse para el Ejercicio Fiscal de 2015.

He dado instrucciones al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, para que a la brevedad se cierre el Programa Anual de Inversión 2014, se determine el estado de la obra que se reprogramara y presente a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, el Programa Anual de Inversión para el Ejercicio Fiscal 2015, así como la fuente de financiamiento que en coordinación con la Tesorería Municipal definan.

Capítulo 8000.- Participaciones y Aportaciones:

El recurso asignado a este capítulo es por un importe de 90 millones 88 mil 518 pesos, el cual fue integrado por la transferencia de los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros; y, 3000 Servicios Generales, para dar cumplimiento al Convenio de Mando Unificado Policial con Gobierno del Estado autorizado en este año.

Capítulo 9000.- Deuda Pública:

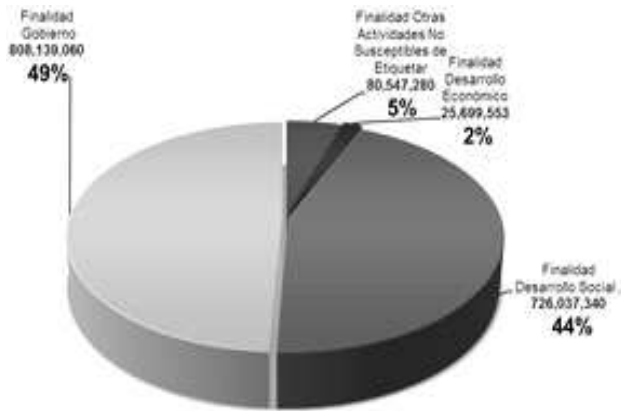
El saldo al 31 de diciembre de 2014 de la Deuda Pública Municipal a largo plazo es de 354 millones 721 mil 464 pesos, de los cuales 44 millones 934 mil 880 pesos, corresponden al crédito AFIRME, 200 millones 172 mil 548 pesos corresponden al Crédito Zona Norte contratado con BBVA BANCOMER y 109 millones 614 mil 036 pesos al complemento del Crédito Zona Norte contratado con HSBC.

En este rubro, para el ejercicio 2015, se tiene programado para el servicio de la deuda pública de largo plazo, un monto de 80 millones 547 mil 280 pesos, de los cuales, 62 millones 993 mil 550 pesos corresponden al pago de capital y 17 millones 553 mil 730 pesos a intereses.

Clasificador Funcional del Gasto.

Dando continuidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y como parte de la armonización contable, el Proyecto de Presupuesto de Egresos, se analizará bajo la clasificación funcional del gasto llegando hasta el nivel subfunción.

Esta clasificación agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen las diferentes dependencias de la Administración Pública Municipal destinando sus recursos en funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas.



VII. Con base a lo anteriormente expuesto, así como los requerimientos planteados en sus respectivos Programas Operativos Anuales por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y la disponibilidad de recursos, el presupuesto a nivel de Unidad Programática Presupuestaria se distribuye de la siguiente manera:

Descripción	Proyecto 2015	%
100 Presidencia Municipal	48,087,360	2.9
200 Sindicatura	42,029,772	2.6
300 Regidores	31,041,508	1.9
400 Secretaría del H. Ayuntamiento	56,375,666	3.4
500 Tesorería Municipal	107,929,256	6.6
Deuda Pública	80,547,280	4.9
600 Secretaría de Administración	118,105,182	7.2
700 Secretaría de Desarrollo Social	73,433,851	4.5
800 Secretaría de Obras Públicas	77,417,139	4.7
900 Secretaría de Servicios Públicos	442,157,795	27
1000 Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	29,915,112	1.8
1100 Secretaría de Fomento Económico	38,527,768	2.3
1200 Secretaría de Turismo	37,802,085	2.3
1300 Contraloría Municipal	15,060,635	0.9
1400 Comité para el Desarrollo Integral de la Familia	63,210,558	3.9
1500 Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal	4,571,659	0.3
1700 Secretaría Técnica del Consejo de la Ciudad	3,725,100	0.2
1800 Instituto de la Juventud Moreliana	7,482,228	0.5
1900 Fideicomiso de Inversiones en Proyectos	1,339,700	0.1
2000 Coordinación Ejecutiva del Centro Histórico y Zonas Monumentales de la Ciudad de Morelia	12,752,188	0.8
2100 Obras, Subsidios Y Apoyos por Asignar	199,404,762	12.2
2200 Dirección General de Seguridad Ciudadana	98,732,896	6
2400 Centro Infantil de Educación Inicial	7,166,019	0.4
2500 Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	10,600,000	0.6
2600 Centro Municipal Polifórum Digital de Morelia	7,010,865	0.4
2700 Instituto Municipal de Planeación de Morelia	10,400,000	0.6
2800 Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil	6,500,000	0.4
3000 Instituto Municipal de la Vivienda de Morelia	4,400,000	0.3
3100 Instituto de la Mujer Moreliana	4,696,849	0.3
Total General	1,640,423,233	100

VIII. En conclusión, el Proyecto de Presupuesto de

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Egresos que se somete a la consideración y, en su caso, aprobación de esta Representación Popular, es acorde a los ingresos que se estiman recaudar, y se plantea con la convicción de que los recursos habrán de ejercerse bajo criterios de orden, optimización, racionalidad y transparencia, y con apego a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, La Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás reglamentos, normas y manuales vigentes.

- IX. Finalmente, resulta importante exponer, que el orden en el ejercicio de gasto estará determinado por los lineamientos contenidos en el Manual de Lineamientos y Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos 2015, que también se presenta a su consideración y, en su caso aprobación, a fin de que entre en vigor conjuntamente con el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, que tengan a bien aprobar.

De conformidad con los antecedentes expuestos se formulan los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el C. Presidente Municipal, mediante oficio número PMM-328/14, presentó a los CC. Síndico y Regidores de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, la Iniciativa de Acuerdo para la aprobación del proyecto del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, con los respectivos documentos todos, que han quedado descritos en el Antecedente IV de este Dictamen.
2. Que los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio y, de Planeación, Programación y Desarrollo, son competentes para conocer y dictaminar los asuntos objeto del presente, de conformidad con lo que disponen los artículos 39 fracción II y 40 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
3. Que los ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2015, se estiman en mil 640 millones 423 mil 233 pesos, cuya recaudación, obtención y variaciones respecto al ejercicio anterior, por rubro, han quedado analizadas y referenciadas en el numeral V, del apartado de Antecedentes de este Dictamen.

4. Que de igual forma y con el objeto de mantener el equilibrio de las finanzas públicas municipales, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2015, asciende a mil 640 millones 423 mil 233 pesos, que se ejercerá en 44 Fin/Programas, 131 Propósitos, 290 Componentes/Subprogramas y sus respectivas actividades, presentados por las 28 Unidades Programáticas Presupuestarias.
5. Que del examen y estudio a los documentos denominados: Presupuesto de Egresos General, Presupuesto de Egresos por Programa, Programa Operativo Anual, Reporte de Alineación Planeación-Programación y Partidas por Actividad, Árbol de Problemas, Árbol de Objetivos, Matriz de Indicadores del Marco Lógico y Apertura Programática, que sustentan el Presupuesto de Egresos 2015, se determina que la composición por capítulo presupuestario de gasto por Unidad Programática Presupuestaria, se integran de conformidad con lo señalado en los numerales VI y VII del apartado de Antecedentes de este Dictamen.
6. Que del análisis al referido Proyecto de Presupuesto de Egresos 2015, en su estructura por capítulo presupuestario, si bien se observan diferencias importantes por capítulo, éstas han quedado ampliamente explicadas en la Exposición de Motivos del C. Presidente Municipal y referenciadas, en el numeral VI, del apartado de Antecedentes de este Dictamen, de cuyo análisis se concluye que, la mayoría de las variaciones es debido a la homologación del Sistema de Presupuesto, que llevó a cabo la Dirección de Programación y Presupuesto de la Tesorería Municipal, en cumplimiento de lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Contabilidad Gubernamental y por lo que las partidas, el capítulo, concepto y descripción, quedan alineadas conforme al Clasificador por Objeto del Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2010 y sus reformas del mismo, así como al autorizado por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo el día 12 de noviembre del 2012, lo que permitirá al Ayuntamiento de Morelia la armonización presupuestal y contable con los entes públicos federales y estatales.
7. Que una vez analizado el Manual de Procedimientos para el Ejercicio, Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos, que será aplicable para el Ejercicio Fiscal de 2015, éste resulta un instrumento necesario de control que permite dar orden, optimizar, disciplinar y elevar la calidad en la ejecución del gasto público municipal.

8. Que la actual situación que enfrenta la economía del país y el Estado de Michoacán, nos obliga a profundizar en las políticas de racionalidad y optimización del gasto, a efecto de mantener el equilibrio de las finanzas públicas municipales y darles sustentabilidad en el corto, mediano y largo plazo.

De conformidad con lo expuesto en los antecedentes y considerandos precedentes, ante este Pleno se propone la aprobación de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero.- Estas Comisiones resuelven dictaminar el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, y los documentos denominados: Presupuesto de Ingresos, Presupuesto de Egresos General, Presupuesto de Egresos por Programa, Árbol de Problemas, Árbol de Objetivos, Matriz de Indicadores del Marco Lógico, Fichas Técnicas de Indicadores, Apertura Programática, Programa Operativo Anual, Reporte de Alineación Planeación-Programación y Partidas por Actividad, que los sustentan, presentándolo al Pleno de este Honorable Ayuntamiento para su aprobación final, de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 32, inciso c), fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y el 26 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Segundo.- De la recaudación de ingresos del Municipio de Morelia, se encargará la Tesorería Municipal, que en todas y cada una de sus rubros se sujetará a lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia para el Ejercicio Fiscal de 2015, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán y el Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero.- Para el presente ejercicio fiscal, el Presupuesto de Ingresos que percibirá el Ayuntamiento, según su naturaleza y origen, será la siguiente:

Presupuesto de Ingresos 2015

Concepto	Proyecto de Ingresos Inicial 2015
Impuestos	368,667,000
Contribuciones de Mejoras	0
Derechos	206,183,000
Productos de Tipo Corriente	12,000,000
Aprovechamientos de Tipo Corriente	31,161,000
Ingresos por venta de bienes y servicios/1	0
Suma Ingresos Propios	618,011,000
Participaciones, Aportaciones, Transferencias	1,022,412,233
Ingresos Extraordinarios	0
Total del Presupuesto de Ingresos	1,640,423,233

Cuarto.- Los ingresos que capte la Tesorería Municipal, serán destinados íntegramente a financiar el Presupuesto de Egresos del Municipio. En caso de recaudarse una cantidad mayor a la estimada, para su disposición, se solicitará la aprobación del Honorable Cabildo para su incorporación como ampliación al presente Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos.

Las aportaciones federales y estatales que durante el presente ejercicio fiscal se convengan con estos órdenes de gobierno, se destinarán a los fines que en dichos instrumentos se disponga, debiendo informar de estos al Ayuntamiento en los Informes de Avance Trimestral que se presenten.

Los ingresos que se recauden por cualquiera de los conceptos enunciados en el Punto Resolutivo Tercero de este Acuerdo, deberán afectarse en los registros contables de la Tesorería Municipal y reflejarse en los estados financieros, de origen y aplicación de recursos, corte de caja y reportes que integren los Informes de Avance Trimestral y la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal, que previa aprobación del Ayuntamiento, se presenten ante el Honorable Congreso del Estado de Michoacán.

Quinto.- La Tesorería Municipal deberá continuar con los programas que abatan el rezago en el pago de contribuciones y, en general, los que permitan incrementar, dentro de lo establecido por la normativa en la materia, la captación de ingresos a la Hacienda Municipal.

Sexto.- La Sindicatura y la Contraloría Municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia, verificarán y evaluarán periódicamente la aplicación y resultados de los programas de recaudación de la Tesorería Municipal y revisarán trimestralmente su comportamiento, conforme a las disposiciones de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia para el Ejercicio Fiscal de 2015.

Séptimo.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio de 2015, se sujetará a las disposiciones contenidas en la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, a las de este Acuerdo, a las medidas conducentes que deberán observar para que el ejercicio de los recursos públicos se realice con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y disciplina presupuestal, y a las demás disposiciones aplicables en la materia, y su observancia es obligatoria para todas las Unidades Programáticas Presupuestarias. El ejercicio del mismo quedará sujeto al cumplimiento de los programas y a la disponibilidad presupuestal, prevista en el Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2015.

En la ejecución del gasto público, las Unidades Programáticas Presupuestarias deberán realizar sus actividades conforme a los objetivos, estrategias y prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, así como a los objetivos y actividades de los programas institucionales que sustenta el presupuesto contenido en este Acuerdo.

Octavo.- El gasto total que ejercerá el Ayuntamiento de Morelia durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2015, importa la cantidad de mil 640 millones 423 mil 233 pesos, y será financiado con los recursos provenientes de los ingresos municipales aprobados para dicho ejercicio.

Noveno.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos, clasificadas por Capítulo Presupuestario de Gasto, será la siguiente:

Capítulo del Gasto	Presupuesto Inicial 2014	Proyecto de Presupuesto 2015	Diferencia
Gasto Programable			
1000 Servicios Personales	613,839,878	578,445,589	-35,394,289
2000 Materiales y Suministros	93,077,192	103,657,086	10,579,894
3000 Servicios Generales	456,131,906	445,336,253	-10,795,653
Gasto Corriente	1,163,048,976	1,127,438,928	-35,610,048
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	141,231,874	186,552,241	45,320,367
7000 Inversión Financiera y Otras Provisiones.	0	0	0
8000 Participaciones y Aportaciones	0	90,088,518	90,088,518
Transferencias Directas y Subsidios	141,231,874	276,640,759	135,408,885
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	9,708,000	6,391,503	-3,316,497
6000 Inversión Pública	123,550,653	149,404,763	25,854,110
Gasto de Capital	133,258,653	155,796,266	22,537,613
Gasto No Programable			
9000 Deuda Pública.	82,054,497	80,547,280	-1,507,217
Amortización de la Deuda	82,054,497	80,547,280	-1,507,217
Total General	1,519,594,000	1,640,423,233	120,829,233

Décimo .- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos, clasificadas por Unidad Programática Presupuestal, se distribuyen de la siguiente manera:

Descripción	Proyecto 2015	%
100 Presidencia Municipal	48,087,360	2.9
200 Sindicatura	42,029,772	2.6
300 Regidores	31,041,508	1.9
400 Secretaría del H. Ayuntamiento	56,375,666	3.4
500 Tesorería Municipal	107,929,256	6.6
Deuda Pública	80,547,280	4.9
600 Secretaría de Administración	118,105,182	7.2
700 Secretaría de Desarrollo Social	73,433,851	4.5
800 Secretaría de Obras Públicas	77,417,139	4.7
900 Secretaría de Servicios Públicos	442,157,795	27
1000 Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	29,915,112	1.8
1100 Secretaría de Fomento Económico	38,527,768	2.3
1200 Secretaría de Turismo	37,802,085	2.3
1300 Contraloría Municipal	15,060,635	0.9
1400 Comité para el Desarrollo Integral de la Familia	63,210,558	3.9
1500 Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal	4,571,659	0.3
1700 Secretaría Técnica del Consejo de la Ciudad	3,725,100	0.2
1800 Instituto de la Juventud Moreliana	7,482,228	0.5
1900 Fideicomiso de Inversiones en Proyectos Estratégicos	1,339,700	0.1

2000	Coordinación Ejecutiva del Centro Histórico y Zonas Monumentales de la Ciudad de Morelia	12,752,188	0.8
2100	Obras, Subsidios Y Apoyos por Asignar	199,404,762	12.2
2200	Dirección General de Seguridad Ciudadana Municipal	98,732,896	6
2400	Centro Infantil de Educación Inicial	7,166,019	0.4
2500	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	10,600,000	0.6
2600	Centro Municipal Polifórum Digital de Morelia Michoacán	7,010,865	0.4
2700	Instituto Municipal de Planeación de Morelia	10,400,000	0.6
2800	Centro de Atención al Sector Vulnerable Infantil	6,500,000	0.4
3000	Instituto Municipal de la Vivienda de Morelia	4,400,000	0.3
3100	Instituto de la Mujer Moreliana	4,696,849	0.3
Total General		1,640,423,233	100

Décimo Primero.- Se autoriza el recurso asignado a la Unidad Programática Presupuestaria 400 denominada Secretaría de Ayuntamiento a la ejecución y operación de la Unidad Responsable 406 Dirección Municipal de Asuntos Internacionales, en el entendido de que la liberación de los recursos será una vez autorizada y aprobada la creación de dicha dependencia por el H. Ayuntamiento de Morelia.

Décimo Segundo.- Se autoriza el recurso asignado a la Unidad Programática Presupuestaria 1000 denominada Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente destinado a la ejecución y operación de la Unidad Responsable 1004 Coordinación General de Gestión Urbana y Patrimonio Cultural, en el entendido de que la liberación de los recursos será una vez autorizada y aprobada la creación de dicha dependencia por el H. Ayuntamiento de Morelia.

Décimo Tercero.- Se aprueban las modificaciones a la Plantilla de Personal y al Tabulador de Sueldos de mandos medios y mandos superiores, los cuales forman parte integrante de este Presupuesto, asignándosele el ejercicio del Capítulo 1000, Servicios Personales, a la Secretaría de Administración, lo mismo que los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, sólo en lo relativo a los suministros y servicios de uso generalizado.

Décimo Cuarto.- Las adquisiciones de artículos y materiales deberán sustentarse en niveles máximos y mínimos de inventario, con el propósito de racionalizar su uso, debiéndose observar con puntual disciplina el marco jurídico para consolidar las compras y realizar los procedimientos de adquisición establecidos por el Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, celebrando contratos de suministro programado, con el objeto de obtener ahorros presupuestarios por el volumen adquirido, el cumplimiento y observancia de este punto es responsabilidad de la Secretaría de Administración.

Décimo Quinto.- El gasto previsto para el financiamiento de inversión en obra pública, se programa en lo general la

cantidad de 149 millones 404 mil 762 pesos, en la UPP 2100 Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar, de los cuales 133 millones 404 mil 762 pesos corresponden al Fondo de Infraestructura Social Municipal, 16 millones de pesos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal los cuales buscaremos complementar con aportaciones de los Gobiernos Federal y Estatal para obra pública que entre los tres órdenes convengamos. La integración pormenorizada deberá someterse a la aprobación de este Honorable Ayuntamiento, por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio, en el Programa de Anual de Inversión.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, serán complementados con aquellos provenientes de los convenios y acuerdos que suscriba el C. Presidente Municipal con los gobiernos Federal y Estatal, de los cuales se informará al Ayuntamiento.

Las modificaciones a los presupuestos base de las obras, que se incorporen en el Programa Anual de Inversión, que no rebasen el diez por ciento de los mismos, podrán ser autorizados por el C. Presidente Municipal, debiendo informarse de ello al Pleno del Ayuntamiento en la presentación de los Informes Trimestrales de Avance y en la Cuenta Pública del Ejercicio 2015.

Décimo Sexto.- Se autoriza al Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Morelia, para programar las obras que se encuentren en proceso al término del ejercicio 2014 y que, por su naturaleza y necesidades de ejecución, requieran de continuidad inmediata para su conclusión y, a su vez, a la Tesorería Municipal para liberar los recursos convenidos disponibles que al efecto se requieran, debiendo informar de éstas al Ayuntamiento en la presentación del Programa de Anual de Inversión 2015.

Décimo Séptimo.- El C. Presidente Municipal autorizará los subsidios, donativos y ayudas que considere necesarios, para apoyar a la población y grupos sociales que más lo requieran, mismos que podrán entregarse a través de las dependencias y entidades municipales que con base en sus atribuciones legales corresponda.

Décimo Octavo.- Para el servicio de la Deuda Pública, se destina la cantidad de 80 millones 547 mil 280 pesos, y se asigna su ejercicio a la Tesorería Municipal.

Décimo Noveno.- Los recursos que reciba la Tesorería Municipal provenientes de los Fondos de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, previstos

en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Presupuestos de Egresos Federal y del Estado de Michoacán, se destinarán a los fines previstos en la misma Ley de Coordinación Fiscal, respetando las orientaciones que para su aplicación y rendición de informes establece la propia Ley.

Vigésimo.- El Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, en el ejercicio de este presupuesto, tendrá la participación que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y el Reglamento respectivo le determinan.

Vigésimo Primero.- El ejercicio del gasto de la Administración Pública Municipal, con cargo al presupuesto contenido en este Acuerdo, se sujetará a las disposiciones normativas aplicables en la materia de gasto y a las demás disposiciones administrativas y de control que, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitan la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, la Contraloría Municipal, la Tesorería Municipal y el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio, con base en la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán.

Vigésimo Segundo.- Para la aplicación del Presupuesto, se aprueba el Manual de Procedimientos para el Ejercicio y Control y Evaluación del Presupuesto de Egresos 2015, emitido por la Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, a los cuales habrán de sujetarse las Unidades Programáticas Presupuestarias.

Vigésimo Tercero.- Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, deberán informar trimestralmente los avances en el cumplimiento de su Programa Operativo Anual a las comisiones del H. Ayuntamiento que correspondan, en los términos que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Vigésimo Cuarto.- La Sindicatura y la Contraloría Municipal, en sus correspondientes ámbitos de competencia, realizarán una estricta fiscalización del gasto público municipal.

Vigésimo Quinto.- El Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá reasignar los recursos previstos en la Unidad Programática Presupuestaria de Obras, Subsidios y Apoyos por Asignar a que se refiere los Puntos Resolutivos Décimo y Décimo Quinto de este Acuerdo de Presupuesto, a los programas institucionales y prioritarios que así lo requieran para cumplir con los objetivos y actividades, mismos que forman parte del sustento del presente Acuerdo; así como, para otorgar suficiencia a los compromisos que se asuman mediante los convenios que se suscriban.

Las transferencias presupuestales compensadas, que no rebasen el diez por ciento del presente presupuesto, podrán ser autorizadas por el C. Presidente Municipal, debiendo informarse de ello al Honorable Ayuntamiento, en la presentación de informes trimestrales de avance y en la Cuenta Pública correspondiente a dicho ejercicio.

Vigésimo Sexto.- Se aprueban los 44 Fin/Programa, 131 propósitos, 290 Componentes/Subprogramas y sus respectivas actividades, para dar cumplimiento a la metodología del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Vigésimo Séptimo.- Las ampliaciones al presente Presupuesto de Egresos que se autoricen con motivo de una mayor recaudación de ingresos, deberán destinarse preferentemente al gasto de inversión en obras, acciones y servicios públicos y, en segundo término, al fortalecimiento de los capítulos que justificadamente lo requieran. El mismo tratamiento deberá darse a las economías que resulten del Informe de Avance Trimestral correspondiente.

Vigésimo Octavo.- Los titulares de las Dependencias y Entidades que ejerzan recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos 2015, y los servidores públicos encargados de la administración de los mismos, serán los responsables del manejo y aplicación de éstos; del cumplimiento de los objetivos y actividades de los programas contenidos en su presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica; y de llevar los registros de sus operaciones conforme a lo dispuesto en este Acuerdo y demás disposiciones aplicables en la materia.

Vigésimo Noveno.- La Tesorería Municipal queda facultada para no reconocer adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este Acuerdo, en su caso, para reducir de los calendarios y techos presupuestales las disponibilidades financieras mensuales sin afectar los compromisos de pago debidamente justificados.

Trigésimo.- De presentarse una disminución en los ingresos previstos en el Presupuesto de Ingresos, el C. Presidente Municipal por conducto de la Tesorería Municipal, efectuará los ajustes que correspondan a los presupuestos autorizados de las Dependencias y Entidades.

Los ajustes que se efectúen en observancia de lo anterior, deberán realizarse preferentemente sin afectar las actividades institucionales del gasto social, garantizando en todo momento la prestación de los servicios públicos municipales.

Trigésimo Primero.- Se autoriza el recurso asignado a la

Unidad Programática Presupuestaria 400 denominada Secretaría de Ayuntamiento a la ejecución y operación de la Unidad Responsable 406 Dirección Municipal de Asuntos Internacionales, en el entendido de que la liberación de los recursos será una vez autorizado a dicha dependencia por el H. Cabildo de Morelia.

Trigésimo Segundo. En todo lo no previsto en este Acuerdo, se estará a lo que disponen la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, y las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Toda variación que al Presupuesto de Ingresos y Egresos, apruebe este Órgano de Gobierno, serán publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual el Secretario del Ayuntamiento, preverá lo necesario para su cumplimiento.

Trigésimo Tercero.- El presente Acuerdo del Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos surte efectos a partir del 1° de enero de 2015.

Trigésimo Cuarto.- Dese vista del presente dictamen, al C. Secretario del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán, a 29 de diciembre de 2014.

COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO

PRESIDENTE

ING. SALVADOR ABUD MIRABENT

INTEGRANTES

MAT. MARBELLA ROMERO NÚÑEZ
ING. FERNANDO CONTRERAS MÉNDEZ
(Firmados)

COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO

COORDINADOR

ING. SALVADOR ABUD MIRABENT

INTEGRANTES

ING. ALEJANDRO VILLAFUERTE ARREOLA
LIC. LETICIA FARFÁN VÁZQUEZ
C. FERNANDO OROZCO MIRANDA
(Firmados).



COPIA SIN VALOR LEGAL